

RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 021-2022

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo 175 de la Carta Magna como Norma Jurídica Suprema que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos 54, numeral 2, articulo 56, numeral 1 y 2 literal b de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que, Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

CONSIDERANDO

Que, fue recibida en la sede del Concejo Municipal de Junín, solicitud motivada por parte del ciudadano Alcalde del Municipio Junín JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY, para ser autorizado por esta Cámara Municipal a exonerar Cinco Vehículos del Monasterio las Carmelitas Descalzas, los cuales son de uso social y cuyas actividades diarias tienen como principal objetivo ser obras de caridad.

CONSIDERANDO

Que, La ley Orgánica del Poder Público Municipal establece en su Artículo 88:

El Alcalde o Alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:





RIF. G-20006114-6

- A) Conceder ayudas y otorgar becas y pensiones de acuerdo a las leyes y ordenanzas.
- B) Informar al Concejo Municipal sobre asuntos de su competencia, cuando le sea requerido, o cuando lo estime conveniente.
- C) Dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Vehículos en su **artículo 17** establece: "El Alcalde podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de manera exclusiva a los propietarios de los vehículos de Instituciones de Asistencia Social o de Beneficencia Publica, previa autorización del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que, el Alcalde debe llevar relaciones de cooperación y armonización con los diferentes entes, organismos, instituciones, asociaciones civiles, públicas, privadas, con el objetivo de cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines. Y, asimismo, tomar las medidas que sean necesarias para el beneficio de los habitantes del Municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICESE al ciudadano Alcalde del Municipio Junín JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY. A dictar el instrumento jurídico que



RIF. G-20006114-6

EXONERE los cinco vehículos pertenecientes al Monasterio las Carmelitas Descalzas. Identificados como:

1) CAMIONETA DAIHATSU / PLACA: AC560WS

2) CAMIONETA FORD 150 / PLACA: A94BR9V

3) CAMIONETA HONDA / PLACA: AB665JC

4) CAMION FORD 2010 / PLACA: A60BN4A

5) JEEP AÑO 1981 / PLACA: AM809LA

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHÓRTESE a que dicha medida sea aplicada siempre y cuando los vehículos estén destinados durante la vigencia de la medida, al uso social, al traslado gratuito de los beneficiarios y el uso propio de las personas que laboran en dicha Institución de beneficencia social.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es un acto de efecto particular cuyo fin es autorizar al ALCALDE del Municipio Junín, para que en el uso de sus atribuciones y herramientas jurídicas pueda emitir una exoneración al pago de impuesto vehicular. No es la aprobación de dicha solicitud, ni mucho menos la exoneración del impuesto aprobada. Una vez se emita por parte del Alcalde en representación del poder Ejecutivo la exoneración del pago del impuesto de los vehículos beneficiados, debe ser nuevamente remitida al Concejo Municipal de Junín para su publicación en Gaceta Oficial.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.





RIF. G-20006114-6

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los diecinueve (09) días del mes de agosto del año 2022.

Años: "212 de la Independencia y 163° de la Federación"

L.S. Refrendado:

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Concejales: Danny Carrillo, Favio Kempes Omaña, Johan Lizcano, Jimmy Acevedo, Marcos Rincón, Rubén Manrique y Herlany Rivas.